



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

PROCESO :	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2022-00013-00
DEMANDANTE :	UNIVERSIDAD METROPOLITANA.
ENDOSATARIO EN PROCURACION:	Dra. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO
DEMANDADOS:	STEFANY DEL CARMEN CAMACHO MORENO y MAYIBIS DE LOS SANTOS MORENO RUIZ
FECHA:	28 DE FEBRERO DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Art. 82, 85 y 422 del C. G. del P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a STEFANY DEL CARMEN CAMACHO MORENO y MAYIBIS DE LOS SANTOS MORENO RUIZ para que conforme a lo dispuesto en el artículo 431 de C.G. del P. en el término de cinco (5) días pague a la UNIVERSIDAD METROPOLITANA las sumas descritas a continuación:

1. Por PAGARÉ No. 3673:

- TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. (\$32.522.957.00) Correspondiente al SALDO DE CAPITAL.
- Intereses corrientes causados e intereses moratorios causados y por causarse hasta el pago total de la obligación conforme a la liquidación de crédito que sea aprobada.

2. Costas y gastos procesales.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los demandados, de este proveído en la forma establecida en los artículos 291, 292 y siguientes del C.G.P. y los artículos 8 y 9 del Decreto 806 del 2020.

TERCERO: CÓRRASE traslado al ejecutado por el termino de 10 días conforme a lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P.

CUARTO: RECONOCER como ENDOSATARIO EN PROCURACION de la parte



demandante al doctor LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO conforme al endoso conferido anexo a este expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada